



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 030 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ASOCIACION HUILENSE DE CRIADEROS DE CABALLOS AHCABALLO.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: ASOCIACION HUILENSE DE CRIADEROS DE CABALLOS
AHCABALLO.
(Persona jurídica sin ánimo de lucro)

NIT: 800178458-6

REPRESENTANTE

LEGAL: GONZALO ANDRES CHAVARRO FALLA.
C.C.7.711.320 de Neiva Huila

DIRECCION: Carrera 13 No 9-11 Neiva TEL. 8712732-8716684

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PUBLICIDAD PROMOCIONANDO LA LOTERIA DEL HUILA EN LA FERIA EXPOAGROHUILA 2018, "VIVE LA FERIA" QUE SE REALIZARA EN CEAGRODEX DURANTE LOS DIAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Desarrollando las siguientes actividades de acuerdo a la propuesta que a continuación se relaciona:

1. **ESPACIO FISICO:** Un espacio para stand para promocionar la lotería del Huila en el pabellón AGROINDUSTRIAL, en el que se hará entrega de mantelería blanca, con 1 mesa y 2 sillas, toma doble de 110 kW.
2. **PROMOCION EN TARIMA CENTRAL:**
Presentación del producto lotería del Huila en tarima central.
El presentador realizara entrevista con la persona que designe la Lotería del Huila, donde hablaran de su participación en la feria.
3. **PARTICIPACIÓN MARCA:**
Logo en el Pórtico de bienvenida.
4. **PUBLICIDAD FIJA:**
 - Espacio Publicitario para pendón, pasacalle y /o dummi, de la Lotería del Huila para ser ubicado en el Área Comercial del coliseo.



Carrera 4 NO. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino
ES
LA
EDUCACIÓN



Handwritten signature and initials

Handwritten notes: 31-05-2018, 2:55PM

32



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 030 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ASOCIACION HUILENSE DE CRIADEROS DE CABALLOS AHCABALLO.

- Durante la locución en los días del evento equino, frecuentemente se enunciará a la lotería del Huila como patrocinador de la EXPOAGROHUILA 2018.

PARAGRAFO: Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de prestación de servicios de publicidad, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) M/CTE. El presente valor será cancelado, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de Publicidad, expedida por el supervisor, y presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario, por parte del Contratista.

CLAUSULA TERCERA - SUPERVISOR: La Supervisión estará a cargo del Profesional universitario de Área de Comercial y Lotería o quien haga sus veces.

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de publicidad, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO: Tres (03) días contados a partir del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - CDP: CD06-910 del 29 de Agosto de 2018.
Rubro: 2201980701 denominado **PUBLICIDAD.**

CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden.

CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila

www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino
es la
EDUCACIÓN





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 030 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ASOCIACION HUILENSE DE CRIADEROS DE CABALLOS AHCABALLO.

patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2018.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente

ASOCIACION HUILENSE DE CRIADEROS DE CABALLOS
R/L GONZALO ANDRES CHAVARRO FALLA
Contratista

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesor Jurídico Externa

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 18.
Rubro: Publicidad
No.: 2201980701
RESERVA No. P06-972
Fecha: 31-08-2018
Firma Responsable:



34